



# AGENDA FINANCIERA

Noviembre de 2013



Boletín # 8

No se deben firmar pagarés, letras o documentos en blanco.

Se debe evitar ser garante de personas con empleos temporales o cuya actividad económica dependa de sus familiares.

No basta que el interesado sea un pariente cercano. Hay que consultar recomendaciones de esa persona antes de tomar una decisión.

Antes de aceptar ser codeudor, hay que investigar las condiciones del crédito, la trayectoria comercial y responsabilidad de la persona.

No es recomendable servir de codeudor a más de una persona.

Solo se debe aceptar ser codeudor de personas de absoluta confianza.



Siempre se deben leer detenidamente las cláusulas del contrato de pago o arrendamiento.

## Codeudor: ¿Ser o no ser?

El codeudor es quien asume la responsabilidad total del pago de la deuda de la otra persona, en caso de que ésta incumpla. Si es de un arrendamiento, el codeudor debe cancelar los pagos atrasados del inquilino en los plazos establecidos.

### ¿Codeudor y fiador son lo mismo?

No. El fiador es un garante del deudor principal y en caso de incumplimiento, el acreedor tiene que perseguir los bienes del deudor principal (cuentas bancarias, muebles, etc.) antes de exigirle el pago de la deuda al fiador. Por su parte, el codeudor está en el mismo nivel que el deudor principal, de tal manera que si se incumple el pago de la deuda, el acreedor puede exigirle su pago al deudor principal, al codeudor o a ambos.



PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA DE LA BANCA COLOMBIANA

Más información en [www.cuadresubolsillo.com](http://www.cuadresubolsillo.com)



ASOBANCARIA